



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00173-00

A efectos de proceder con la cautela de los bienes peticionados, se REQUIERE a la parte accionante para que se sirva allegar certificado de tradición de los inmuebles referidos; habida cuenta que con fundamento en la facultad consagrada en el inciso 3° del Art. 599 del C.G. del P., las cautelas peticionadas resultan exageradas o desproporcionadas frente a la suma que se pretende ejecutar.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5d440bcb7c65f002881f294d09ddf0407a86bf55ebb90e6e86db8bedec39a7a**

Documento generado en 12/07/2022 04:13:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>